

INFORME DE COMISARIO DE SKYBAR S.A.POR EL EJERCICIO
ECONOMICO DEL 2.008

A los señores Accionistas de la Compañía SKYBAR S.A.

Según lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la Compañía, de conformidad con los artículos 231 y 279 de la Ley de Compañías vigente y, a la Resolución No. 92-1-4-3-0014 emitida por la Superintendencia de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 44 de Octubre de 1992, se emite el presente Informe para conocimientos de la Junta General de Accionistas de la Cia.

1. Contenido de la Opinión Profesional

Cumpliendo con normas legales, estatutarias y reglamentarias.

1.1 La Administración de la Compañía ha cumplido sus obligaciones de acuerdo a las

Normas legales, estatutarias y a las disposiciones y / o resoluciones de la Junta General de Accionistas.

Los Controles internos, administrativos y contables implementados por la Administración, son razonables y aceptables.

La Administración de la Compañía, presto su colaboración para el cumplimiento de mis funciones como Comisario, como lo disponen los Artículos 281 y 279 de la Ley de Compañías.

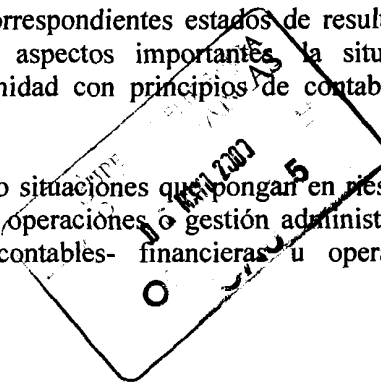
2. Exposición de cifras en estados financieros, registros de contabilidad y aplicación de normas de contabilidad emitidas por la Superintendencia de Compañías de la Republica del Ecuador.

2.1 Las Cifras mostradas en los estados financieros adjuntos: Balance General, Estado de resultados por el periodo terminado al 31 de Diciembre de 2.008, corresponden a las cifras registradas en los libros de Contabilidad de la Compañía, por el año terminado en esa fecha.

2.2 En mi opinión, el estado de situación financiera de la Compañía SKYBAR S.A..

Al 31 de Diciembre de 2.008 y los correspondientes estados de resultados, presentan razonablemente todos sus aspectos importantes, la situación financiera de la Compañía, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados en Ecuador.

2.3 Desconozco que existan actos dolosos o situaciones que pongan en riesgo la situación financiera de la Compañía, ni operaciones o gestión administrativa que puedan ocasionar desviaciones contables- financieras u operativas



relevantes o significativas o que existan hechos subsecuentes, entre la fecha de cierre de balances y la del informe de Comisario (Abril 20 DE 2009) que a criterio de la Administración de la Empresa pudieran tener efectos importantes en la presentación de los estados financieros indicados.

2.4 Desconozco así mismo, de la existencia de cifras o valores no evidenciado en los estados financieros preparados por la Administración de la Compañía.

3. Disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

3.1 En lo aplicable y pertinente a las operaciones de la Compañía en el ejercicio económico del 2.008, razonablemente se ha dado cumplimiento a las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías, referente a las atribuciones y obligaciones de los Comisarios; destacándose que la Compañía, proporcionó todas las facilidades para la consecución de mis servicios, poniendo a mi disposición los libros sociales, registros Contables, estados financieros y anexos, además de la totalidad de la documentación de respaldo que fue requerida por el ejercicio económico de 2.008

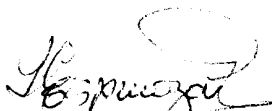
4. Cumplimiento de Obligaciones Tributarias.

4.1 La Compañía ha cumplido con la presentación de declaraciones de IVA, Renta y Retenciones.

5. Documentos que se adjuntan al presente informe.

5.1 Para la opinión a los estados financieros y como parte integrante del presente informe se deberán considerar :

Balance General .


Loreña de Espinoza.
Reg. 7871.

Abril 20 ,2009

